



Imperia

POLÍTICA ANTISOBORNO

ELABORADO POR IMPERIA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS

JUNIO 2025

POLÍTICA ANTISOBORNO			
Imperia			
	Elaborado	Revisa	Aprobado
Nombre	Bryan Rivera	Luis Sairitupa	Luis Sairitupa
Cargo	Control & Compliance Coordinator	CEO	CEO
Fecha	16/06/2025	16/06/2025	16/06/2025
Uso de Inf.	Interno		
Código	POL - SGR - 002		

Documento propiedad de IMPERIA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.R.L. prohibido su reproducción total o parcial sin autorización. El ejemplar impreso es copia NO controlada de la información documentada del Sistema de Gestión Integrado de IMPERIA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.R.L.

2024 - TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS

I. ASPECTOS GENERALES

OBJETIVO

Establecer los principios, compromisos y directrices que rigen la prevención, detección y denuncia de actos de soborno dentro de Imperia Soluciones Tecnológicas S.A.C., asegurando el cumplimiento de la normativa vigente, las mejores prácticas internacionales y el Sistema de Gestión Antisoborno (ISO 37001), con el fin de fomentar una cultura de integridad, transparencia y responsabilidad en todas las actividades y relaciones de negocio de la empresa.

ALCANCE

Esta política es aplicable a todos los colaboradores, directivos, socios, contratistas, proveedores, consultores y cualquier otra parte interesada que actúe en nombre o representación de Imperia Soluciones Tecnológicas S.A.C., en todas las actividades, procesos, proyectos y operaciones que la empresa desarrolla, tanto a nivel nacional como internacional.

Incluye todas las interacciones con clientes, entidades públicas y privadas, así como con terceros, sin excepción, y cubre cualquier tipo de soborno, ya sea ofrecido, prometido, entregado, solicitado o aceptado, de forma directa o a través de intermediarios, en beneficio propio o de terceros.

MARCO DE REFERENCIA

ISO 37001:2025

DOCUMENTOS RELACIONADOS

NO APLICA

TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- **Soborno:** Prometer, ofrecer, dar, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, cualquier ventaja indebida (económica o de otra índole), con el propósito de influir en las decisiones o acciones de una persona en el desempeño de sus funciones, para obtener o mantener un beneficio indebido para sí mismo, para la empresa o para un tercero.
- **Ventaja indebida:** Cualquier beneficio, gratificación, regalo, favor, servicio, hospitalidad, empleo u otra ganancia que no sea legítima o que esté prohibida por la ley, las políticas internas o los principios éticos de la empresa.
- **Terceros:** Personas naturales o jurídicas externas a Imperia Soluciones Tecnológicas S.A.C., tales como clientes, proveedores, contratistas, subcontratistas, intermediarios, consultores, agentes, socios comerciales, autoridades públicas u otros con quienes la empresa mantiene relaciones comerciales o institucionales.



- **Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS):** Conjunto de políticas, procedimientos, controles y prácticas implementadas por la empresa para prevenir, detectar y abordar posibles actos de soborno, conforme con los requisitos de la norma ISO 37001.
- **Colaborador(es):** Cualquier persona que presta servicios laborales o profesionales a Imperia Soluciones Tecnológicas S.A.C., ya sea bajo contrato de trabajo, de locación de servicios u otra modalidad contractual.
- **Denuncia:** Comunicación realizada por un colaborador, tercero o parte interesada, sobre una sospecha o hecho conocido de soborno o conducta indebida, a través de los canales oficiales de la empresa, garantizando la confidencialidad y protección del denunciante

II. RESPONSABILIDADES

Alta Dirección

- Aprobar la política, liderar con el ejemplo y demostrar compromiso con la prevención y detección del soborno en todos los niveles de la organización.
- Proveer los recursos necesarios para implementar, mantener y mejorar el Sistema de Gestión Antisoborno.
- Tomar las decisiones finales sobre casos graves o estratégicos relacionados con incumplimientos o riesgos de soborno.

Oficial de Cumplimiento Antisoborno

- Supervisar la implementación y efectividad de esta política y del Sistema de Gestión Antisoborno.
- Actuar como punto de contacto para consultas, reportes y denuncias relacionados con posibles actos de soborno.
- Promover la concienciación y capacitación del personal sobre las conductas prohibidas y las buenas prácticas de integridad.
- Informar periódicamente a la Alta Dirección sobre el desempeño del sistema, riesgos identificados, investigaciones y mejoras necesarias.

Áreas y Jefaturas

- Velar por que las actividades de sus equipos se realicen en cumplimiento de esta política y de las leyes aplicables.
- Identificar riesgos de soborno en los procesos bajo su responsabilidad e implementar medidas de control para mitigarlos.
- Facilitar la participación del personal en las capacitaciones y promover una cultura de cero tolerancias al soborno.



Todo el Personal

- Cumplir con lo establecido en esta política, absteniéndose de ofrecer, prometer, dar, solicitar o aceptar sobornos en cualquier forma.
- Denunciar, de buena fe y sin temor a represalias, cualquier sospecha o evidencia de soborno, utilizando los canales definidos por la organización.
- Participar activamente en las capacitaciones y sensibilizaciones sobre el tema.
- Proteger la integridad y reputación de la organización mediante un comportamiento ético y transparente en todas sus acciones.

ELABORADO POR IMPERIA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS



III. COMPROMISO

En IMPERIA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A.C., en adelante, IMPERIA, somos una empresa dedicada a la comercialización de bienes y servicios y prestación de servicios de tecnología de la información y ciberseguridad enfocados en seguridad informática, redes, comunicaciones, data center y soporte (mantenimiento correctivo y preventivo); por lo que es fundamental para nosotros nuestros principios de imparcialidad, transparencia y conducta ética.

Es por ello que, nos comprometemos a:

- Promover el comportamiento ético de las partes interesadas pertinentes a IMPERIA, a fin de fortalecer la cultura de integridad y ética en la empresa.
- Cumplir con los requisitos legales, normativos y reglamentarios en materia antisoborno que sean aplicables a la organización.
- Prohibir el soborno en todos los niveles de la empresa e implementar mecanismos para su prevención, detección y sanción.
- Mejorar continuamente el desempeño de nuestro Sistema de Gestión Antisoborno, mediante la revisión, seguimiento periódico y actualización constante, a fin de lograr el cumplimiento de objetivos y la eficacia del mismo.
- Promover el planteamiento de inquietudes de buena fe o denuncias vinculadas a actos de soborno y otros tipos de corrupción, en confianza y sin temor a represalias, amenazas o coacción de ninguna índole.
- Designar la función de cumplimiento antisoborno dotándola de recursos, independencia y autoridad, la cual se ocupará de brindar asesoramiento y orientación al personal, asegurándose de que el Sistema de Gestión Antisoborno sea conforme a los requisitos; así como, supervisar el diseño del Sistema del Gestión Antisoborno y de informar el desempeño del mismo.
- Implementar controles que minimicen los riesgos de soborno y contribuyan al cumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno; así como sancionar el incumplimiento de la política del Sistema de Gestión Antisoborno y otras disposiciones según lo indicado en el código de conducta y ética.

Lima, 16 de junio del 2025

